



RESOLUCIÓN DE LA JEFATURA DEL PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACÚTEC

Nº 004 -2009-GRC/GA/JPECP

Callao, 23 JUN. 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-88-VC del 04 de julio de 1988, se declaró de interés social la ejecución del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec como parte del Plan Nacional de Vivienda, destinado a superar la carencia de vivienda, creándose en el Ministerio de Vivienda y Construcción el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec premunido de autonomía administrativa, técnica y económica;

Que, por Decreto Supremo Nº 012-89-VC del 15 de septiembre de 1989, se adjudica al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, el inmueble denominado "Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec", ubicado en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, el mismo que corre inscrito en la Partida Electrónica Nº P01003074 del Registro de Predios;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 412-98-PRES del 10 de septiembre de 1998 se autoriza a la Corporación de Desarrollo de Lima y Callao – CORDELICA, a recibir del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Vivienda y Construcción, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, comprendiendo el acervo documentario y las tierras asignadas a dicho proyecto que aún no habían sido adjudicadas; asimismo, se le faculta desarrollar las acciones necesarias que conlleven al saneamiento físico – legal que permitan la culminación de la consolidación y poblamiento de la etapa inicial del Proyecto;

Que, la quinta disposición transitoria de la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", publicada con fecha 20 de julio de 2002, señala que las transferencias de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden, el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad y dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones, por mandato expreso del mismo articulado; como tal, se incluye en la transferencia al Gobierno Regional del Callao la titularidad en la competencia en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y la titularidad en el dominio del predio matriz inscrito en la Partida Electrónica Nº P01003074.



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° inciso a) del Decreto Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-PR, que aprueba el Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes Destinados a Vivienda del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, la Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec se encuentra facultada a emitir las resoluciones de aprobación, modificación y/o rectificación de los planos perimétricos, de trazado y lotización, de independización e inscripción de los lotes de los Proyectos mencionados.

Que, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec fue declarado como un programa de vivienda de "Interés Social", característica que se traduce en facilitar el acceso a la propiedad inmueble a personas que tengan necesidad de vivienda, las que debían agruparse en cooperativas y asociaciones pro vivienda e instar su pedido a través de la representación delegada hacia dichas formas asociativas. Estas disposiciones han variado dada la transferencia de titularidad de la competencia, como también por el nivel de hacinamiento e informalidad en el ejercicio de la posesión por parte de los poseedores de las áreas señaladas. Por lo que, se debe llevar adelante las modificaciones necesarias tendientes a dotarles a los predios sub materia el uso al que están siendo destinados, otorgándoles el uso congruente con el fin social para el que fue concebido el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec.



Que, mediante Resolución de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec N° 002-2009-GRC/GA/JPECP, emitido por la de fecha 28 de Enero de 2009, se aprobaron las independizaciones de los sectores denominados "Inca Pachacútec", con una área de 40,630.86m², y del "Lote A", con un área de 5,464.51 m² sobre el área remanente del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec de propiedad del Gobierno Regional del Callao, inscritas en las Partidas Electrónicas N° P52006951 y N° P52006952 respectivamente.

Que, atendiendo a lo dispuesto en los considerandos antes expuestos, resulta factible la aprobación del **Plano Perimétrico N° 003-2009-GRC/GA/JPECP**, correspondiente al Sector Inca Pachacutec ubicado en el Distrito de Ventanilla, de la Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 40,630.86 m². y un perímetro de 1,065.34 metros lineales;

Que, atendiendo a lo dispuesto en los considerandos antes expuestos, resulta factible la aprobación del **Plano Perimétrico N° 004-2009-GRC/GA/JPECP**, correspondiente al "Lote A" ubicado en el Distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, con un área de 5,464.51 m² y un perímetro de 296.59 metros lineales el cual es un Lote Único el que tendrá el Uso exclusivo de Educación.

Que, con el fin de culminar el saneamiento físico – legal, es necesario la aprobación del Plano de Trazado y Lotización del Sector "Inca Pachacutec", ubicado en el Distrito de Ventanilla, de la Provincia Constitucional del Callao, según **Plano de Trazado y Lotización N° 005-2009-GRC/GA/JPECP**, en un total de 11 Manzanas y 196 Lotes.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 09 de enero de 2007, se designa en el cargo de Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec al Arquitecto Antonio Martín Rodríguez Cruz, quien se encargará de la coordinación y ejecución de dicho Proyecto.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 010-88-VC del 04 de julio de 1988 y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 012-89-VC del 15 de septiembre de 1989, Resolución Ministerial N° 412-98-PRES del 10 de septiembre de 1998, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27092, Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR de fecha 08 de abril de 2005, Decreto Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-PR de fecha 14 de junio de 2005 y, Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PR, de fecha 09 de enero de 2007;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios, el **Plano Perimétrico N° 003-2009-GRC/GA/JPECP**, correspondiente al Sector Inca Pachacutec ubicado en el Distrito de Ventanilla, de la Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 40,630.86 m². y un perímetro de 1,065.34 metros lineales.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios, el **Plano Perimétrico N° 004-2009-GRC/GA/JPECP**, correspondiente al "Lote A" ubicado en el Distrito de Ventanilla, de la Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 5,464.51 m² y un perímetro de 296.59 metros lineales el cual es un Lote Único con la denominación de Lote "A", que tendrá el Uso exclusivo de Educación.

ARTICULO 3°.- APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios, el Plano de Trazado y Lotización del Sector Inca Pachacutec, según **Plano de Trazado y Lotización N° 005-2009-GRC/GA/JPECP**, distribuido en un total de 11 Manzanas y 196 Lotes, distribuidos de la siguiente manera :

USO	MANZ.	N° LOTES	SUB TOTAL LOTES
VIVIENDA	B	12	191
	C	21	
	D	21	
	E	22	
	F	18	
	G	20	
	H	20	
	I	15	
	J	14	
	K	28	
	JARDIN	B	
K		1	
LOSA DEPORTIVA	A	1	1
LOCAL COMUNAL	B	1	2
	D	1	
TOTAL DE LOTES			196



ARTÍCULO 4°.- APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios, el Cuadro General de Distribución de áreas correspondiente al Sector Inca Pachacutec de la Urbanización Popular de interés social Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, ubicado en el distrito de Ventanilla, de la Provincia Constitucional del Callao, conforme aparece en el **Plano N° 005-2009-GRC/GA/JPECP**, el que queda como sigue:

CUADRO GENERAL DE AREAS SECTOR INCA PACHACUTEC

USO	AREA M ²	% PARCIAL	% GENERAL
AREA UTIL	24,915.44		
AREA DE VIVIENDA (191 LOTES)	23,392.48	57.57%	
AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO	1,522.96	3.75%	61.32%
RECREACION PUBLICA			
JARDIN	364.23	0.90%	
LOSA DEPORTIVA	798.00	1.96%	
SERVICIO PUBLICO			
LOCAL COMUNAL	360.73	0.89%	
AREA DE CIRCULACION	15,715.42		38.68%
AVENIDA	4,034.27		
CALLES	10,973.15		
PASAJES	704.90		
AREA TOTAL	40,630.86		100 %

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MARTÍN RODRÍGUEZ CRUZ
Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec